



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Diciembre 29 de 2.017.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3432 /2017

VISTO:

Que la Comuna de Sauce Viejo se encuentra a cargo de la prestación del Servicio de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 2.007, y debe generar el instrumento administrativo a través del cuál se apruebe el Plan de mejoras y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 11.220, establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.-

Que la Resolución 1213/14, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la Autoridad Comunal,.

Que la decisión ha sido tomada en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1386, punto 5.-

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

SANCIONA la SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) La Comisión Comunal de Sauce Viejo aprueba, en los términos establecidos por la Ley N° 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al Servicio de Agua Potable para el Año 2.018 que se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar